

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

0382

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(04 AGO 2025)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que, la Circular No. 0007 del 5 de agosto de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece como obligación de las entidades reportar, a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, las vacantes definitivas previo a su provisión. Por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, mediante el Decreto No. 1591 del 27 de diciembre de 2024 “*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*” en la planta de personal de la entidad se creó el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, en la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra una vacancia definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, el cual, por necesidades del servicio se requiere proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por la entidad, para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que, una vez agotado el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial del que

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”***

trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, no se encontraron servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en la norma, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que, con el fin de atender a las necesidades del servicio, se requiere proveer transitoriamente el referido empleo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante formato de revisión para nombramiento y/o encargo certificó que, la señora LINA PAOLA GAMBOA PIÑEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.398.373, cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter provisional a la señora LINA PAOLA GAMBOA PIÑEROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.398.373, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mientras se provee de forma definitiva. Lo anterior, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 2 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a la señora LINA PAOLA GAMBOA PIÑEROS, al jefe inmediato y al equipo de nomina del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y generará efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 AGO 2025


YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera - Contratista Grupo de Gestión Humana 

Revisó: Sara Patricia Alvarez Mengual - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana 

Tatiana Segura Ortiz - Contratista Secretaría General 

Jorge Enrique Ortiz Blanco - Asesor Secretaría General 

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coördinadora Grupo de Gestión Humana 

Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General